

DISPONE ALZAMIENTO A LA CLAUSURA DEL
ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE
LORETO N° 32.

N° 3154

DECRETO EXENTO N° _____ /

RECOLETA,

23 OCT. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4642 de fecha 18 de Diciembre del año 2015 (folio N° 00000011), que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Loreto N° 30-A.
2. El Decreto Exento N° 604, de fecha 23 de Febrero 2015, (Folio N° 00000027), donde Rectifica Direccion a Decreto Exento Nro. 4642, de fecha 18.12.2015, quedando esta con el Nro. 32.
3. Resolución N° 4418 de fecha 07 de Octubre del año 2015, que autorizó permiso provisorio patente N° 9-752769, con giro de Restaurant Comercial, en la dirección de Calle Loreto Nro. 32, a la Sociedad Inversiones Persa Spa, Rut 76.231.688-9.
4. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa como director Subrogante de Atención al contribuyente.
5. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Artículos N° 23°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 4642 de fecha 18 de Diciembre del año 2015, del establecimiento comercial ubicado en **calle Loreto N°32**, por obtención de Patente Provisoria N° 9-752769.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

